

Miguel Ángel Presno Linera
Carlos Ortega Santiago

LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS

Presentación y relator del debate

EMILIO PAJARES MONTOLÍO

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Madrid, 2009

estuviera compuesto por un portavoz de cada partido político que contara con un voto proporcional al número de integrantes de cada grupo. Hasta que tal cosa ocurra, recuerda que el artículo 23 opera efectivamente como un límite al poder, lo que incluye también al poder ejercido por los partidos políticos, con la consiguiente proyección sobre supuestos de sustitución al margen o en contra de la voluntad del parlamentario. En todo caso, las reflexiones sobre este tipo de propuestas no se pueden abordar sin resolver antes una cuestión más general: ¿qué tipo de mandato tienen los parlamentarios? Si se mantiene que en nuestra Constitución se opta por un mandato representativo hay que prevenir todas las injerencias (también las provenientes de la dirección del partido político) que restrinjan la libertad del parlamentario.

Por su parte, Andrés OLLERO hace un llamamiento sobre la necesidad de poner en relación las consideraciones teóricas sobre la representación política con los resultados prácticos de los procedimientos mediante los que se articula. No cabe olvidar que el sistema de presentación de candidaturas es diferente según el tipo de elección (Congreso de los Diputados, mediante lista cerrada; Senado, lista abierta y candidatos con suplente, lo que permite que la personalidad de ambos pueda ser considerada por el electorado). La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la cuestión suscita un cierto rechazo en la opinión pública, que la percibe como un modo de facilitar el transfuguismo (asociado a una imagen de negociación, en beneficio propio, de la representación). Asimismo, invoca la conveniencia de atender no sólo a razones de eficacia sino también a otras exigidas por la división de poderes, que llevarían a la obligada sustitución de miembros del Gobierno (incluidos ministros y secretarios de Estado) y altos cargos de la Administración, sin que ello les impida recuperar su tarea representativa cuando se produzca su cese dentro de la misma legislatura.

En cambio, Gregorio CÁMARA se declara favorable a la posición sostenida por PRESNO, a partir de la distinción entre una teoría de la representación clásica, en la que significaría básicamente *elección* (propia del Estado liberal), y una democrática, en la que cabe ligar-

“Se trató además de la primera reunión de un foro sobre democracia y representación [celebrado el 29 de enero de 2009 en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales], ... en la que constitucionalistas y profesores de otras disciplinas, así como letrados de instituciones parlamentarias y otros expertos, tuvimos ocasión de abordar los problemas que plantean las mencionadas técnicas de voto o la sustitución temporal de representantes.”

E. P. M.

19 | FORO

DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN



MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA

*Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Oviedo*

CARLOS ORTEGA SANTIAGO

*Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid*

EMILIO PAJARES MONTOLÍO

*Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Carlos III de Madrid*

FORO

19

LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS



| CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES |

19 | FORO

DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN

LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL
DE LOS
REPRESENTANTES POLÍTICOS

MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA
CARLOS ORTEGA SANTIAGO

Presentación y relator del debate
EMILIO PAJARES MONTOLÍO

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones generales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

De esta edición 2009:

© MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA
© CARLOS ORTEGA SANTIAGO
© EMILIO PAJARES MONTOLÍO
© CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-059-6
ISBN: 978-84-259-1467-6
Depósito legal: M. 42.764 - 2009

Diseño de cubierta: Área Gráfica Roberto Turégano

Fotocomposición e impresión: TARAVILLA
Mesón de Paños, 6 - 28013 Madrid
taravilla.sl@gmail.com



PAPEL REICLADO
LIBRE DE CLORO